



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO **№ 0590**

(**19 FEB 2024**)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR TRES (3) DELEGADOS DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES CONSTITUIDAS LEGALMENTE, PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIA IDUVI".

EI ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA - CUNDINAMARCA,
en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial lo contemplado en el Decreto Municipal No. 56 de 2014,

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la constitución Política de Colombia establece como atribución del Alcalde cumplir y hacer la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales.

Que mediante el Acuerdo No. 50 de 2013 el Honorable Concejo Municipal facultó al Alcalde de Chía para suprimir la entidad de orden territorial denominada Banco de Tierras y Vivienda de Chía y para estructurar una nueva entidad que fusione el Banco Inmobiliario del Municipio de Chía y el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Chía.

Que mediante Decreto Municipal No. 56 de 2014, se creó el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial del Municipio de Chía - IDUVI como un establecimiento Público del Municipio de Chía, adscrito al Despacho del Alcalde, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el objeto y las funciones generales que desempeña el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI se encuentran consagradas en el capítulo III del Decreto Municipal No. 56 de 2014.

Que el capítulo IV en el artículo décimo primero del referido Decreto, señala que la Dirección y Administración del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, estará a cargo del Consejo Directivo y del Gerente General.

Que el artículo décimo segundo ibídem, establece la composición del Consejo Directivo de la siguiente manera:

"(...) estará integrado por siete (7) miembros, designados para el mismo periodo constitucional del Alcalde Municipal, así:

- a) El Alcalde quien lo presidirá.*
- b) Tres (3) miembros designados libremente por el Alcalde Municipal.*
- c) Tres (3) delegados de organizaciones civiles constituidas legalmente, en cuyos estatutos contengan temas relacionados con las funciones del Instituto.*

Parágrafo: Para la designación de los integrantes de las organizaciones civiles, cada una de ellas pasará una terna de candidatos al Alcalde, quien escogerá y designará mediante Resolución, los tres representantes de dichas organizaciones".

Que en virtud a lo señalado por el precitado Decreto Municipal No. 56 de 2014, se hace necesario convocar, para designar tres (3) delegados, a las Organizaciones Civiles constituidas legalmente, que en sus estatutos contengan temas relacionados con las funciones del instituto, para hacer parte del Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda Y Gestión Territorial Del Municipio De Chía - IDUVI.

Que con la presente convocatoria, se busca que cada una de las Organizaciones Civiles constituidas legalmente en el Municipio de Chía, que en sus estatutos contengan temas relacionados con las funciones del instituto, presenten una terna de candidatos al Alcalde, para designar a los tres (3) delegados de dichas organizaciones, con el fin de integrar el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial del Municipio de Chía - IDUVI.

Que en mérito de lo anterior el despacho del Alcalde Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a cada una de las Organizaciones Civiles constituidas legalmente, en cuyos estatutos contengan temas relacionados con las funciones establecidas en el Decreto Municipal No. 56 de 2014, a presentar una terna de candidatos al Alcalde Municipal, con el fin de designar a los tres (3) delegados que formaran parte del Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dicha convocatoria estará abierta durante tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente acto administrativo, desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm.

ARTÍCULO TERCERO. Las Organizaciones Civiles constituidas legalmente que aspiren participar de la convocatoria deberán allegar, únicamente en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, ubicada en la Carrera 7A No. 11 – 45 de Chía, la siguiente documentación:

1. Certificado de la constitución legal de la Organización Civil.
2. Hoja de vida de los tres (3) postulados por la Organización Civil.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los tres (3) postulados por la Organización Civil.

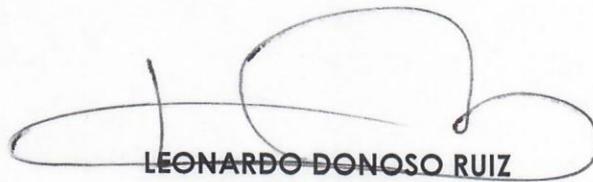
ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente acto administrativo, conforme lo ordena el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la página web de la Alcaldía de Chía <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>, página Web del IDUVI: www.iduvichia.gov.co y en las cuentas oficiales de las redes sociales de la Administración Municipal, del IDUVI; y comunicar a la Oficina de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones - TIC- y a la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo, para que socialicen y divulguen ampliamente el contenido de este acto administrativo, en distintos horarios por medio radial.

ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente decreto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.).

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho del Alcalde Municipal de Chía, Cundinamarca, a los 19 FEB 2024


LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Elaboró: Nancy Janneth Agudelo Moreno, Subgerente Administrativa y Financiera IDUVI 
Revisó y aprobó: Jaime Eduardo Muñoz Vera, Gerente IDUVI 
Revisó: Yenni García J., Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar, Jefe Oficina Asesora Jurídica Alcaldía Municipal de Chía 